



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 356/2017

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, lo siguiente:

“cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

Que, se conocen las actas de las sesiones de este Organismos, que han sido previamente cursadas a los respectivos correos electrónicos de sus miembros que corresponden a las siguientes fechas de enero 13, 16 y 30, febrero 01, 10 y 13 de 2017.

Que, una vez analizadas las actas referidas, por los miembros de este organismo,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar las actas de las sesiones de este Organismo, de fechas: enero 13, 16 y 30, febrero 01, 10 y 13 de 2017, sin observaciones y con los votos salvados de los miembros que no estuvieron presentes en dichas sesiones.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 05 de julio de 2017

Machala, 05 de julio de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH